

## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 1 de 9

### PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 11 de 2023

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 12 Por \$760.000.00

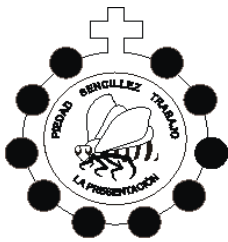
#### **1. La descripción de la necesidad:**

Con el inicio de la la Media Técnica en Marketing Digital en el ámbito de la Institución Educativa la presentación en el 2022, el Municipio de Medellín mediante Resolución N°202250107559 de 14/10/2022, asignó recursos para la compra de materiales e insumos destinados a fortalecer los ambientes de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa, por valor de Un millón diez mil pesos m.l. \$1.010.000.00, Recursos que son escasos para cubrir las necesidades crecientes en dicha materia de trabajo, por tal motivo el Consejo directivo analizando las posibilidades de acceder a algunos elementos técnicos que fuesen funcionales para las estudiantes en materia tecnológica, se optó por adquirir materiales e insumos destinados a fortalecer los ambientes de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa, enfocados a la adquisición de 7 adaptadores receptores Dongle. Duplicador pantalla TV / proyector inalámbrico y 10 Mouse alámbrico ópticos negros, con puerto USB, que serían de gran utilidad a las estudiantes, tanto en el aula de clase, como en el aula de sistemas. Adquisición que fue aprobada en reunión del 23 de marzo de 2023, según consta en el acta 03 del Consejo Directivo, más sin embargo el proveedor al que se le signó el suministro de los bienes solicitados, se encontró con limitaciones en la importación de los elementos y la consecución de los mismos en el mercado actual, por lo que se pactó de mutuo acuerdo pagar parcialmente el suministro de solo los Mouses y desistir de los receptores Dongle, a cambio se observó que la sala de sistemas, que es de uso frecuente por las estudiantes de la media técnica, tiene problemas de sostenibilidad de las canaletas, pues tal y como están diseñadas se presta para que las estudiantes apoyen sus pies en ellas y las desajusten, por tal motivo se requiere realizar un mantenimiento correctivo parcial consistente en la fijación de 7 mesas al piso y la fijación de las canaletas a estructura metálica para cada mesa, lo que proporcionará un mejor ambiente de aprendizaje y sobre todo mejorará la seguridad de los equipos que a diario son usados en la especialidad.

#### **2. Descripción del objeto a contratar:**

**Objeto:** La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere realizar el mantenimiento a la sala de sistemas, consistente en la fijación de siete (7) mesas al piso con cantonera y fijación de canaletas a estructura metálica de cada mesa de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa.. Así:

| Servicio  | ESPECIFICACION   |
|---|--|
| Fijación de siete (7) mesas al piso con cantonera | Mesas ubicadas en la sala de sistemas del establecimiento                |
| Fijación de canaletas a estructura metálica       | En las canaletas de cada mesa de la sala de sistemas del establecimiento |



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 2 de 9

### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| Nivel | Código   | Descripción  |
|-------|----------|--|
| 4°    | 72103302 | Mantenimiento o soporte de equipos de telecomunicaciones |

**PLAZO:** 20 días después de la selección de la oferta ganadora

#### FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.**  
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**

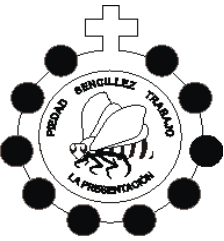
#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>REGIMEN ESPECIAL</b><br>Ley 715 de 2001 | <b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b> |
|  |   | Nº 11/2023                                   |
|  |   | Página 3 de 9                                |

Resolución 042 de 2020 de forma correcta.  
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**Lugar de ejecución:** INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

**Dirección:** CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

### **3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### **Modalidad de Contratación:**

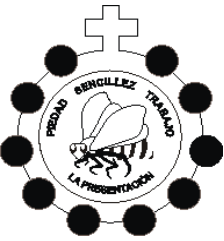
Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo y refrendado para la vigencia 2023 mediante acta 02 del consjo directivo del 23 de febrero de 2023.

**Modalidad del contrato a celebrar: obra publica,** De acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 y las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011

### **4. Análisis y cobertura de riesgos.**

#### **4.1 Garantías**

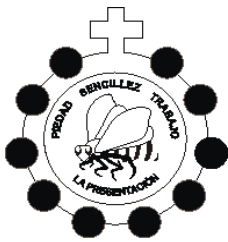
Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>REGIMEN ESPECIAL</b><br>Ley 715 de 2001 | <b>INSTITUCION<br/>EDUCATIVA LA<br/>PRESENTACION</b> |
|  |   | Nº 11/2023   |
|  |   | Página 4 de 9  |

#### 4.2 Analisis del sector

En el mercado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las redes de cableado estructurado y redes eléctricas reguladas para conectar equipos de soporte eléctrico y administración de redes LAN, cumplen un papel de gran relevancia en el desarrollo, administración y aplicación de requerimientos de software, Hardware y servicios para las diferentes áreas de tecnología (tales como soluciones de seguridad, gestión de TI, bases de datos, capa media, telecomunicación, virtualización y automatización de servicios, entre otros). Como señala Francisco Cicerone, Gerente Comercial de Estec, el cableado estructurado representa efectivamente la carretera en la que deben correr aplicaciones cada vez más exigentes, especialmente hoy, donde las empresas y personas necesitan conectarse a múltiples servicios. No obstante, esta necesidad inherente al mundo de hoy topa en reiteradas oportunidades con la barrera del desconocimiento y la tendencia a asignar bajos presupuestos a este ítem, aun cuando el porcentaje de inversión en cableado estructurado dentro de un proyecto es considerablemente inferior a muchos otros. En este sentido, al analizar el costo de un proyecto versus la vida útil de los componentes, los resultados son evidentes. “Equipamiento, servidores, networking y equipos activos constituyen cerca de un 50% del costo total de un proyecto, el otro 30% a 40% se asigna a las licencias de software y no más de un 10% corresponde a cableado estructurado. Pero al estudiar la vida útil de estos componentes, los números se revierten. El cableado estructurado de calidad tiene una vida útil de 15 años, mientras que las licencias se actualizan mínimo cada año y el equipamiento activo se debe cambiar cada tres años. Por lo tanto, al analizar en perspectiva la inversión en cableado estructurado, el resultado debería ser implementar redes de alta calidad, pensando sobre todo en su larga vida útil y en la criticidad de su performance”, afirma Luis Noriega. El problema es que, técnicamente, no existe una sincronía entre la especificación técnica y el desarrollo real del proyecto. En muchos casos se desconoce, que el cableado estructurado tiene que protegerse y proyectarse para una duración promedio de 15 años y que debe responder a requerimientos exigentes, porque de lo contrario, al instalar un sistema insuficiente, la consecuencia directa es pérdida de dinero.

CONTEXTO REGULATORIO El sector de sistemas de a información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC” • Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”. • Decreto 2618 de 2012 “Por



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 5 de 9

el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”. • Manual para la Gestión de Abastecimiento de POSITIVA.

### 4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el servicio de mantenimiento del cableado en la sala de sistemas del plantel y el suministro de bienes requeridos para tal operación.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

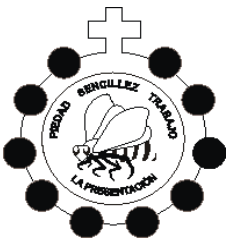
| Nivel | Riesgo   |
|-------|--|
| Bajo  | Extensión ilimitada del plazo  |
| Alto  | No entregar los productos completos por descuido o inexistencia  |
| Alto  | Productos en mal estado o de baja calidad  |
| Medio | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. |

### 5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Para realizar el estudio de mercado, se hizo un análisis de fuentes externas, solicitando cotización a tres proveedores, entregando las mismas especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, obteniendo como resultado los valores registrados en el cuadro ilustrado más abajo. Se solicitó a los proveedores diligenciar un listado de materiales y mano de obra donde debían especificar el valor para cada uno de los elementos que se encontraba en la lista, de los cuales logramos obtener los siguientes resultados:

| Nº | Nombre                                   | Valor                | Impuestos                   |
|----|--|----------------------|-----------------------------|
| 1  | OSCAR ANDRES RESTREPO                    | \$ 780.000.00        | Valor Neto. Iva no incluido |
| 2  | CECILERIKI ACEVEDO / OPRA SOLUCUINES     | 770.000.00           | Valor Neto. Iva no incluido |
| 3  | ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA               | \$ 760.000.00        | Valor Neto. Iva no incluido |
|    | <b>Disponibilidad estudio de mercado</b> | <b>\$ 760.000.00</b> | <b>Valor neto</b>           |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo para cubrir el coste con los recursos que fueron transferidos por el Municipio de Medellín con destinación específica, presupuesto frente al cual no se puede realizar ninguna modificación, por tanto se determina disminuir el número de elementos solicitados (adaptadores), para establecer la disponibilidad presupuestal



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 6 de 9

actual con recursos específicos de la Media técnica en **Setecientos sesenta mil pesos m.I. \$760.000.oo IVA incluido.**

### **6. Obligaciones de las partes.**

**El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:**

- 1) Entregar los bienes y/o suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones explícitas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas los aspectos desarrollados con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en la estado o baja calidad, para su reintegro.

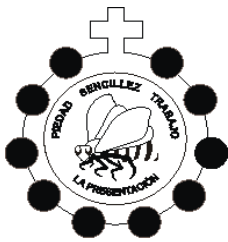
**El contratante se obliga a:**

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

### **Requisitos habilitantes:**

- a. **Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo**
- b. **Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.**
- c. **Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días de su expedición.**
- d. **Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)**
- e. **Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)**
- f. **Hoja de vida de la función pública**





## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 7 de 9

- g. **Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).**
- h. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar**
- i. **Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)**
- j. **Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)**
- k. **Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)**
- l. **Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)**
- m. **Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)**
- n. **Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)**
- o. **Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentre habilitada la plataforma para la consulta)**

### 7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

#### a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

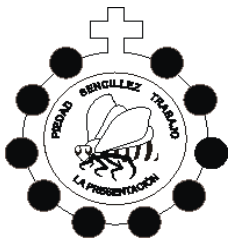
\*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

\*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

\*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. \*Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

\*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 8 de 9

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

\*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

| Criterio de evaluación y calificación                         | Factor de verificación y puntaje               |
|---|--|
| Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (IVA) | Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada |
| Propuesta económica: menor precio (sin IVA)                   | 100 Puntos                                     |

### C. Metodología.

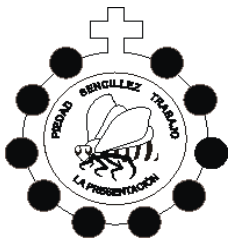
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

### 8. Supervisión y vigilancia





## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 11/2023

Página 9 de 9

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

### 9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, julio 18 de 2023

**GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES**  
Rector